



ORDEN PRE/2037/2017, de 17 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la cuarta adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020. Actuaciones subvencionables para el año 2017.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/4/0049 la Adenda al convenio de colaboración suscrito, con fecha 15 de junio de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad y, el Rector de la Universidad de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CUARTA ADENDA AL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RELATIVO AL PLAN DE INVERSIONES E INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL PERÍODO 2016-2020. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA EL AÑO 2017

En Zaragoza, a 31 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, D.^a Pilar Alegría Continente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 17 de octubre de 2017.

De otra, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector y para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en esta Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

De conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de junio de 2016 se suscribió, con fecha 15 de junio de 2016, el Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020, celebrado al amparo del "Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020", aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016.

La cláusula segunda del citado Contrato-programa establece los objetivos y las actuaciones a desarrollar en los siguientes términos:

"1. Las actuaciones que se realicen en cada ejercicio económico se clasificarán en virtud de los siguientes objetivos recogidos en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020:

- a) Obras de carácter urgente por motivos de seguridad, adecuación normativa, preservación patrimonial y/o obsolescencia de las instalaciones.
- b) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.



2. Anualmente, durante la vigencia del modelo de financiación, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza propondrá las actuaciones concretas a ejecutar en virtud de los objetivos descritos en el apartado anterior.

3. En concreto, para el año 2016, mediante acuerdo de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza de 4 de abril de 2016, las acciones que se llevarán a cabo hasta agotar el presupuesto disponible son las que se recogen en el anexo I. Para los ejercicios siguientes (2017, 2018, 2019, 2020) se suscribirán las correspondientes Adendas a este Contrato-programa que instrumenten la financiación de las acciones, que derivadas de la propuesta de la Comisión Mixta, se vayan a llevar a cabo.

Por otra parte, la cláusula cuarta recoge el compromiso del Gobierno de Aragón para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de conformidad con el compromiso adquirido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, determinándose para el ejercicio 2017 la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	2017
17020 G/4228/740011/91002	1.500.000 €
17030 G/5423/740016/91001	500.000 €
17030 G/5423/740016/14201	500.000 €
TOTAL	2.500.000 €

De acuerdo con las cláusulas anteriores y en especial con los apartados segundo y tercero de la cláusula segunda, el 24 de octubre de 2016, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, se reunió en sesión ordinaria y, entre otros temas, aprobó el conjunto de actuaciones que desarrollará la Universidad de Zaragoza a lo largo de 2017 y que podrán ser financiadas por las aportaciones del Gobierno de Aragón provenientes del Contrato-programa. Dichas actuaciones quedaron recogidas en el anexo III del acta de esa reunión. Posteriormente, el pasado 20 de enero de 2017, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, se reunió de nuevo en sesión ordinaria y, a propuesta de la Universidad de Zaragoza, añadió varias acciones a las ya aprobadas en la reunión de la Comisión Mixta del 24 de octubre con la finalidad de garantizar la ejecución total de la financiación comprometida por el Gobierno de Aragón ante la posible existencia de contingencias varias. El conjunto de actuaciones definitivo aprobado por la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2017 se incluyó como anexo al acta de la citada reunión de la Comisión Mixta del 20 de enero. Todo ello dio lugar a la firma, con fecha 5 de julio de 2017, de la Tercera Adenda del citado Contrato-programa tras haber sido autorizada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 4 de julio de 2017.

Así, las actuaciones para 2017 quedaron aprobadas en la cláusula primera de la Tercera Adenda, considerándose como gasto subvencionable su importe estimado, pero teniendo presente que, a tenor de la cláusula cuarta, punto 2, letra c) del Contrato-programa, en el caso de que la justificación final del importe de ejecución supere el 100% de la aportación anual del Gobierno de Aragón reseñada anteriormente y fijada en 2.500.000 euros, corresponderá a la Universidad de Zaragoza su financiación con cargo a sus recursos presupuestarios propios.

En el caso concreto de las actuaciones vinculadas a la Dirección General de Investigación e Innovación se determinaron las siguientes acciones en la cláusula primera de la citada Adenda bajo el epígrafe b) denominado "Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación":



Actuación	Importe
Acondicionamiento de fondos documentales para investigación (Edificio Paraninfo)	380.978
Laboratorios EPS de Huesca (obra)	547.917
Laboratorios EPS de Huesca (equipamiento)	75.000
Equipamiento Científico Tecnológico	250.000

Posteriormente, en sesión de 26 de septiembre de 2017, la citada Comisión Mixta, en el ejercicio de las funciones descritas en la cláusula octava del Contrato-programa, realizó un seguimiento en la evolución de la ejecución de las actuaciones previstas en 2017. De acuerdo con el seguimiento efectuado, se constató, tal y como queda reflejado en el anexo al acta de dicha sesión, que la ejecución real de las actuaciones en mejora y equipamiento para el fomento de la investigación han sufrido algunas desviaciones con relación a la planificación inicial, como consecuencia de la propia ejecución de los contratos que permiten su desarrollo o de las adjudicaciones finales de dichos contratos efectuadas por la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo anterior, la Comisión Mixta aprobó la propuesta de modificación de la cláusula primera de la Tercera Adenda respecto a los conceptos y la cuantía estimada de licitación de algunas acciones recogidas en el referido epígrafe b), conforme al siguiente cuadro:

Actuación	Importe
Acondicionamiento de fondos documentales para investigación (Edificio Paraninfo)	297.000
Laboratorios EPS de Huesca (obra)	247.000
Equipamiento Científico Tecnológico	456.000

Dicha propuesta no supone un aumento del compromiso económico del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2017, que asciende a un total de 2.500.000 euros, siendo dicha aportación el compromiso máximo del Gobierno de Aragón para el año 2017, como colaboración en la financiación del conjunto de las actuaciones ejecutadas en dicho año, conforme a lo dispuesto en el Contrato-programa.

De conformidad con lo expuesto y lo acordado en la citada Comisión Mixta de 26 de septiembre de 2017, se considera procedente la modificación de la cláusula primera de la Tercera Adenda en los términos descritos y, por consiguiente, la formalización, entre ambas partes, de la presente adenda conforme a las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— Se modifica el apartado b) de la cláusula primera de la Tercera Adenda al Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020. Actuaciones subvencionables para el año 2017, que queda redactada en los siguientes términos:

- b) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

Dirección General de Investigación e Innovación.

Actuación	Importe
Acondicionamiento de fondos documentales para investigación (Edificio Paraninfo)	297.000
Laboratorios EPS de Huesca (obra)	247.000
Equipamiento Científico Tecnológico	456.000

Segunda.— Esta Adenda no modifica el compromiso máximo del Gobierno de Aragón para el año 2017 previsto en la cláusula cuarta, punto 1, del Contrato-programa y en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de junio de 2016 por el que se aprobó dicho Contrato-programa.

Tercera.— Esta Adenda constituye parte integrante del Contrato-programa a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del Contrato-programa y de la Tercera Adenda no modificados en este acto.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.